



**Trámite: GPA-2023-2554**

## **RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PAC**

**RFPAC-GPA-017-2023**

Ing. Juan Cristóbal Lloret Valdivieso  
**PREFECTO DEL AZUAY**

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 *Ibídem*, expresamente determina que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de **juridicidad** y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-*P*-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto del 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNC*P*;

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013, la Asamblea Nacional expidió la Ley Orgánica Reformativa a la LOSNC*P*, en la que se emiten ciertas modificaciones a la normativa legal indicada; así mismo, mediante Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de fecha 20 de marzo de 2017, se emite la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, que contiene reformas sustanciales a la LOSNC*P*;

Que, el objetivo del presente acto administrativo es la reforma del Plan Anual de Contratación del año 2023 de la entidad contratante, para ello, es pertinente invocar la norma legal que establece la figura jurídica de planificación, así tenemos el primer inciso del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: “*Las Entidades Contratantes, para*



*cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”;*

Que, el tercer inciso del Art. 22 *Ibidem*, señala: “*El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley*”, es decir, que la figura jurídica invocada se encuentra desarrollada normativa y complementariamente por el Reglamento General;

Que, en tal virtud, el cuarto inciso del Art. 43 del Reglamento General de la LOSNCP, para proceder a la modificación del PAC, disponen lo siguiente: (...) “*Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, el Plan Anual de Contratación 2023 del Gobierno Provincial del Azuay fue aprobado mediante Resolución No. GPA-PAC-2023-001 de fecha 13 de enero de 2023;

Que, mediante Memorando Nro. GPA-GR-2023-0542-M de fecha 12 de Junio de 2023, dirigido al Ing. Juan Cristóbal Lloret Valdivieso, Prefecto Provincial del Azuay, el PhD Carlos Javier Fernández de Cordova Webster Director de Riego del Gobierno Provincial del Azuay, solicita: “*...se sirva autorizar la reforma con inclusión al Plan Anual de Contracción Pública (PAC) 2023, bajo las siguientes consideraciones:*

Que, mediante Memorando Nro. GPA-GP-2023-0328-M de fecha 21 de junio de 2023 suscrito por el Mgs. Washington Germán Luzuriaga Vasconez DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, indica que “*...En atención a lo solicitado por el PHD. Carlos Javier Fernández de Córdoba Webster, Director de Riego a través de Memorando No. GPA-GR-2023-0542-M de fecha 12 de junio del 2023, me permito informar lo siguiente:*

Al haber ingresado en el presente año recursos de la competencia de riego a través del BDE, en el PAC inicial no consta la compra de tubería con estos recursos. Los recursos para la compra en mención constan en la Planificación Operativa Anual 2023. Con lo antes mencionado, desde la Dirección de Planificación, sugerimos se realice la reforma respectiva desde la Dirección de Compras Públicas, para que se pueda continuar con el proceso...”

Que mediante Memorando Nro. GPA-GF-2023-0295 de fecha 21 de junio de 2023 suscrito por el Mgs. Hugo Roberto Cobos Carrera DIRECTOR FINANCIERO informa “*...que de los fondos FINGAD III, se encuentra depositados en la cuenta Cta. Cte. 03210091 Banco Central del Ecuador, Donaciones BDE, de acuerdo al siguiente detalle de transferencias por proyecto*



**Azuay**  
PREFECTURA

Fecha	Concepto	VALOR
14/06/2022	40% Mejoramiento sistema de Riego de Hornillos II, Nabon	677.409,32
27/09/2022	40% Construcción sistema Riego Sunsun-Moraspamba	228.109,96
06/03/2023	Mejoramiento sistema de Riego "Rio Minas-Ludo-I Etapa" Sigsig y "Cañas Bravas" Paute	719.517,70

Que, la presente contratación no consta el PAC; por lo que, se requiere se realice una reforma con Inclusión quedando la línea de la siguiente manera:

<b>Partida Pres.</b>	730811
<b>CPC</b>	363201011
<b>T. Compra</b>	Bien
<b>T. Régimen</b>	Común
<b>Fondo BID</b>	NO
<b>Tipo de Presupuesto</b>	Proyecto de Inversión
<b>Tipo de Producto</b>	Normalizado
<b>Cat. Electrónico</b>	NO
<b>Procedimiento</b>	Subastas Inversa Electrónica
<b>Descripción</b>	ADQUISICIÓN DE TUBERÍA Y ACCESORIOS DE PVC PARA LOS SISTEMAS DE RIEGO EJECUTADOS POR EL GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY CON FONDOS DE LA COMPETENCIA
<b>Cant.</b>	1
<b>U. Medida</b>	U
<b>Costo U.</b>	\$ 945,000.00
<b>V. Total</b>	\$ 945,000.00
<b>Período</b>	C2

La reforma propuesta se sustenta en

#### **Justificación técnica y económica**

Mediante Oficio Nro. BDE-GSZA-2023-0388-OF de fecha 08 de marzo del 2023, el Banco del Desarrollo del Ecuador B.P; informa al Gobierno Provincial del Azuay sobre el desembolso del financiamiento No. 50870 para financiar el mejoramiento de los: sistema de riego "Río Minas-Ludo- I etapa", parroquia Ludo, cantón Sigsig; provincia del Azuay; y, sistema de riego "Cañas Bravas", parroquia Chicán, cantón Paute, provincia del Azuay, dicho desembolso se realizó con fecha 6 de marzo de 2023 se transfirió a la cuenta 03210091 del GAD Provincial del Azuay, registrada en el Banco Central del Ecuador, el valor de USD. 719.517,70, correspondiente al desembolso No.1, con lo cual el Gobierno Provincial del Azuay puede iniciar los procesos de adquisición de materiales para la construcción del sistema de riego.

Con fecha 21 de noviembre del 2022 se celebra el contrato No. 064-2022 de código SIE-GPA-



029-2022, dentro del cual se contemplaba la adquisición de tubería PVC para el sistema de riego Hornillos II por un monto de \$626,810.82, debido al proceso de puja el monto por el que se compró los materiales para este sistema de riego proceso resulto en \$356,711.18, dando un valor de ahorro efectivo de USD \$270,099.64 con relación al presupuesto referencial inicial.

Por lo tanto, al contar con los recursos económicos para la ejecución de los proyectos Minas Ludo, Cañas Bravas y Hornillos, se plantea la necesidad de realizar un proceso para la Adquisición de tubería y accesorios de PVC.

En caso de ser autorizado, se solicita se proceda conforme a la normativa legal vigente y se disponga a la Dirección de Contratación Pública, certifique que la contratación para “ADQUISICIÓN DE TUBERÍA Y ACCESORIOS DE PVC PARA LOS SISTEMAS DE RIEGO EJECUTADOS POR EL GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY CON FONDOS DE LA COMPETENCIA” consta en el Plan Anual de Contratación (PAC) 2023, y la verificación si la misma consta o no en el catálogo electrónico.

Que, previo a iniciar el trámite precontractual de la mencionada adquisición es fundamental la reforma del Plan Anual de Contratación, situación que está sustentada en los principios de legalidad y oportunidad, consagrados en el Art. 4 de la LOSNCP, toda vez que, al surgir una nueva necesidad se reforma con inclusión el PAC 2023 para el requerimiento respectivo.

Que, con todos los antecedentes de hecho y de derecho, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales;

#### **RESUELVE:**

**Artículo Primero: REFORMAR** el Plan Anual de Contratación (PAC) 2023, elaborado por las áreas requirentes del Gobierno Provincial del Azuay, estructurado sobre la base del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Operativo Anual de la entidad, en concordancia directa con sus competencias constitucionales y objetivos, y, conforme el Memorando Nro. GPA-GR-2023-0542-M de fecha 12 de Junio de 2023.

**Artículo Segundo: DISPONER** que la Dirección de Contratación Pública del Gobierno Provincial proceda a la inclusión, reforma y/o actualización del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2023 del Gobierno Provincial del Azuay en el Portal Institucional [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), así como también al responsable de publicar en la página Web de la institución.

**Disposición Final.** - La presente resolución entrará a regir a partir de la fecha de su otorgamiento.

Dada, en el Despacho de la Prefectura del Azuay, en Cuenca a 22 de Junio de 2023.



**Azuay**  
PREFECTURA

Ing. Juan Cristóbal Lloret Valdivieso  
**PREFECTO**  
**GOBIERNO PROVINCIAL DEL**  
**AZUAY**

<p><b>Elaborado por:</b> <b>Abg. Maria Augusta Rivera</b> Directora de Contratación Pública ( E )</p>	
---	--